

REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA NOM-029-ENER-2017.

MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO Y OTROS.

Modalidad I. Certificación mediante pruebas periódicas al producto (por modelo o por familia).

Modalidad II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

Requisitos Generales para la solicitud de certificación en las modalidades I y II.

El interesado presentará:

- a) Copia del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
- c) Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. **Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.**
- d) Carta compromiso de uso de contraseña oficial firmada por el representante del interesado.
- e) Fotocopia de la Constancia de Situación fiscal ante la SHCP o en su caso, la última modificación ante el SAT (no aplica a fabricantes extranjeros).
- f) Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.

Estos requisitos generales se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a solicitar el servicio de certificación o cuando cambien las circunstancias o las personas a que se refieren.

Requisitos particulares para obtener la modalidad I

- 1. Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el interesado manifestará que el producto presentado a pruebas de laboratorio es representativo de la familia de productos que se pretende certificar.
- 2. Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- 3. Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN.
- 4. Especificaciones técnicas del producto o familia de productos que integran el certificado y del cual es representativa la UBP.

- Marcado con la información requerida en el inciso 10.1;
- Etiqueta de eficiencia energética; de acuerdo con el inciso 10.2; sólo si las FAE se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final;
- Instructivo o manual de uso, para las FAE; sólo si la FAE se comercialicen directamente al público de forma individual, es decir, no como parte o accesorio de un producto de uso final.

5. Fotografía del producto a certificar.

6 Información de eficiencia energética de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.2 o en su caso una carta bajo protesta de decir verdad indicando que los modelos de FAE a certificar van a ser comercializados como parte de un conjunto previsto para ser utilizados con un producto de uso final.

El OCP determina, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

Requisitos Generales para la modalidad II

1. Los descritos en el subinciso 12.5.1.2 (sólo si el solicitante no ha entregado anteriormente dicha documentación al organismo de certificación correspondiente)
2. Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe contar con los siguientes elementos: sistema de aseguramiento de la calidad, control de procesos, control de producto no conforme, control de registros de calidad, auditorías de calidad internas, adquisiciones, inspección y prueba, control de equipos de inspección y prueba y capacitación. El certificado debe mostrar cumplimiento de las líneas de producción con las especificaciones establecidas en la NOM.

El OCP determina, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

MARCADO

10.1.2 INFORMACIÓN

La información mínima que debe contener el marcado de la FAE es:

- Nombre del fabricante o del distribuidor, o logotipo o marca registrada;
- Modelo o identificación comercial designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial;
- Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada y frecuencia.
- Marcado del nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda);
- Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de salida, potencia eléctrica y/o intensidad de corriente eléctrica de salida.

ETIQUETADO

10.2.2 CONTENIDO DE LA ETIQUETA

La información de eficiencia energética debe contener como mínimo lo siguiente, en forma legible e indeleble:

10.2.2.1 La leyenda: "EFICIENCIA ENERGÉTICA", en mayúsculas.

10.2.2.2 La leyenda "Cumple con la **NOM-029-ENER-2017**",

10.2.2.3 El nivel de eficiencia energética V o VI, en numeral romano; (según corresponda)

10.2.3 Distribución de la información

El color del texto y fondo de la etiqueta, según corresponda; los bordes de la etiqueta no forman parte de la información, por lo que su formato puede variar según convenga al fabricante, comercializador o importador. La siguiente Figura, muestra un ejemplo de la distribución que puede tener una etiqueta.

